

ADENDA No. 2**PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 8 DE 2019**

De conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019, la apertura del presente proceso de selección se realizó mediante Resolución No. 109 de 2019.

En virtud al proceso de verificación de la información publicada en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en aras de la pluralidad de oferentes, Canal Capital consideró necesario modificar el mismo, a efectos de ajustar un acápite del Capítulo IV Requisitos Habilitantes de la Oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario expedir la presente adenda.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral **4.1.13. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES**, el cual quedará así:

"CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado."

Los demás requisitos del Pliego de Condiciones Definitivo, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP I y la página web de Canal Capital que no se modifican con la presente adenda ni que sean contrario a lo aquí establecido, quedarán vigentes e inmodificables.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

"ORIGINAL FIRMADO"

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General